

El Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) es una iniciativa de la SEP que se orienta al fortalecimiento de la educación básica y se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 30, 31 y 40 y Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

El Programa, orienta sus esfuerzos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 3º Constitucional, en el cual se establece que, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad del personal docente y directivo, que garanticen el máximo logro de aprendizaje del alumnado. (Sexta Sección) DIARIO OFICIAL sábado 27 de diciembre de 2014.

Desde el ciclo escolar 2013–2014, la Subsecretaría de Educación Básica ha impulsado el Sistema Básico de Mejora Educativa, que tiene como propósito crear mejores condiciones de aprendizaje, a fin de que ninguna niña, niño o adolescente quede fuera de la posibilidad de recibir atención adecuada; este sistema contempla la atención de cuatro prioridades: mejora del aprendizaje lectura, escritura y matemáticas; abatir el rezago y el abandono escolar; normalidad mínima escolar y la convivencia escolar que deberá implementarse a través de cuatro condiciones: Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecimiento de la supervisión escolar; la descarga administrativa y Consejos Escolares de Participación Social.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

INFORMAN

Con el propósito de fortalecer la calidad de la educación básica en nuestro Estado y de garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes en un marco de equidad, inclusión e igualdad de género educativas, especialmente, de aquellos que viven en contextos de riesgo social. Además, por razones de equidad y justicia social, a poblaciones vulnerables y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se comunicará oportunamente las posibilidades de incorporar al programa nuevas escuelas de educación básica que decidan por conceso de la comunidad escolar participar en el Programa para el ciclo escolar 2017-2018.

OBJETIVO GENERAL

Incorporar de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 Y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos del alumnado.

BASES

I. DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES

Los **beneficiarios del PETC serán escuelas de Educación Básica que decidan participar voluntariamente**. Preferentemente escuelas que cuente con los siguientes criterios:

- Ofrezcan educación en los niveles de preescolar, primaria y telesecundaria.
- Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social.
- Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
- Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere el PNPSVyD¹ y en la CCH².

II. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Presentar *Solicitud* por escrito, a más tardar el 28 de julio del 2017, donde expresen su voluntad e interés por participar en el PETC, suscrita por el director presentando firma del Supervisor/ra, Jefe/a de Sector en turno, y del Director/ra y/o Jefe/a de Departamento del nivel correspondiente, dirigida a la Dirección de Educación Básica de la USET y con copia a la Coordinación Local del PETC.
- Adjuntar a la solicitud las relaciones de firmas originales de padres de familia y personal de la escuela, donde ambas partes manifiesten conocimiento de las condiciones e implicaciones de ser escuela de tiempo completo, así como la aceptación por incorporarse al Programa.
- La recepción de las solicitudes y documentos probatorios se realizará en las Direcciones o Departamentos correspondientes para que posteriormente sean turnadas a la Coordinación Local de Escuelas de Tiempo Completo ya validadas por los mismos.

III. DE LOS REQUISITOS PROBATORIOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN UNA VEZ REALIZADA LA SELECCIÓN DE ESCUELAS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud de incorporación.
- Carta compromiso (solicitar en la Coordinación del PETC).
- Plantilla de personal actualizada.
- Expediente por cada miembro del personal de la escuela solicitante:
 - Currículum.
 - Documentos que avalan estudios (copia).
 - Talón de pago USET o SEPE (copia).
 - R.F.C. Y CURP.
 - Credencial de elector (copia).
 - Acta de nacimiento (copia).

IV. DEL CALENDARIO

ACCIONES	RESPONSABLE	FECHAS
Compartir información a direcciones y departamentos de Educación Básica.	Coordinación local de PETC	21 de junio de 2017
Recepción de solicitudes, Carta Compromiso y documentos probatorios.	Coordinación local de PETC	Hasta el 28 de julio de 2017
Revisión de documentos y evaluación de viabilidad de las escuelas para su incorporación al Programa con base a la disponibilidad presupuestal.	Dirección de Educación Básica y la Coordinación local de PETC	Del 31 de julio al 4 de agosto de 2017
Comunicado de escuelas aprobadas para su incorporación al programa a través de oficio a las Direcciones y Departamentos correspondientes para que informen a la brevedad a sus escuelas beneficiadas, así como la publicación de la misma en la página www.septlaxcala.gob.mx .	Dirección de Educación Básica a través de la Coordinación local de PETC	8 de agosto de 2017

V. DE LOS COMPROMISOS A ADQUIRIR POR LA COMUNIDAD ESCOLAR Y SUPERVISORES ESCOLARES

a. COMUNIDAD ESCOLAR:

- Suscribir una Carta Compromiso de la escuela, que establezca las acciones que tendrán que atender para dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de PETC y a los requerimientos específicos de la Coordinación Local del PETC.
- Cumplir con las funciones establecidas para la comunidad educativa, en la normatividad vigente y en las Reglas de Operación del PETC.
- Implementar las Líneas de Trabajo Educativas y utilizar los materiales correspondientes diseñados por el PETC.
- Fomentar ambientes escolares propicios para el aprendizaje en un contexto de equidad e inclusión.

- e) Participar en la asistencia técnica que brinde la Coordinación Local para la implementación del PETC a través de capacitaciones, reuniones académicas y de orientación administrativa.
- f) Colaborar tanto en el seguimiento, como en las evaluaciones internas y externas que se realicen en el marco del PETC, así como proporcionar la información que solicite la Coordinación Estatal de PETC, sobre la operación del Programa en la escuela.
- g) Rendir cuentas ante la Coordinación Local del PETC y su comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos en el ciclo escolar 2017-2018, de acuerdo a lo programado en su planeación escolar de la Ruta de Mejora Escolar y sobre el ejercicio de los recursos asignados por el PETC, con apoyo de la supervisión escolar.
- h) Resguardar por un periodo de cinco años los documentos necesarios conforme a la legislación vigente y aplicable que comprueben el ejercicio de los recursos asignados. (*)

b. SUPERVISORES:

- a) Cumplir con las funciones establecidas en la normativa vigente y en las presentes Reglas de Operación del PETC.
- b) Participar en la capacitación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación por parte de la Coordinación Local de ETC y la Federación para la implementación del PETC.
- c) Proporcionar la información que solicite la Coordinación Local del PETC sobre la operación del Programa en las escuelas de su demarcación y/o competencia.
- d) Dar asistencia técnica a las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC para la implementación de las Líneas de Trabajo Educativas, así como la gestión y organización del trabajo escolar.

VI. DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS (*)

Dirigido a :	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	Compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo Pago de apoyo económico a: a) Directivos. b) Docentes. c) Personal de apoyo (intendente).	Hasta el 61% del total de recursos transferidos a la Entidad Federativa.	En el periodo enero a diciembre de 2018, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares.
Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas. a) Asistencia técnica. b) Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares. c) Adquisición de materiales educativos para uso de las/os alumnas/os, docentes; madres y padres de familia en las escuelas participantes. d) Eventos y actividades escolares para fortalecer la convivencia escolar	Se fija según disponibilidad de recurso del PETC.	De septiembre a noviembre del 2017.
Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	<u>Apoyos para el Servicio de Alimentación</u> Apoyo para el suministro de alimentos en las escuelas seleccionadas por la Cruzada Contra el Hambre (Municipios: Huamantla, San Pablo del Monte, Tequexquitta y Zitlaltepec). a) Compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del Servicio de Alimentación. b) Apoyo económico a la/el Coordinadora/or Escolar.	a) Matrícula de alumnas/os (hasta 15 pesos por alumna/o) de las escuelas seleccionadas.	En el periodo de agosto de 2017 a julio de 2018 (ciclo escolar 2017-2018) sin considerar los periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares.

(*) Fuente: *Diario Oficial de la Federación* Tomo DCCXLVII No. 21 México, D.F., domingo 27 de diciembre de 2015. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACUERDO: número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Las Autoridad Educativa Estatal será las responsable de la entrega de los recursos a las escuelas participantes y personal beneficiado por el PETC, mismas que vigilarán y verificarán el uso de los mismos en los objetivos del Programa, así como el resguardo y conservación de la documentación comprobatoria correspondiente.

VII. DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) En cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y a las Reglas de Operación publicadas en el acuerdo No. 18/12/15 de la Secretaría de Educación Pública, esta información es publicada en la página WEB de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala <http://www.septlaxcala.gob.mx>.
- b) Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al PETC a nivel estatal, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades educativas de Educación Básica del Estado.
- c) La Coordinación local del PETC:
- ✓ Es la instancia responsable con Vo.Bo. de la Dirección de Educación Básica, de informar por medios oficiales las escuelas incorporadas.
 - ✓ Comunicará a las autoridades educativas y administrativas la relación de escuelas seleccionadas.
 - ✓ Tramitará ante las instancias Educativas y Administrativas de la SEP Federal la incorporación de las nuevas instituciones seleccionadas en el PETC para el periodo 2017-2018.

Para mayor información:

Acudir a la Dirección de Educación Básica de la USET y/o Coordinación Local del Programa Escuelas de Tiempo Completo, dentro del Complejo administrativo de la UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ubicada en Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla KM. 1.5 No. 5, Colonia Las Ánimas, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90030, o comunicarse a los teléfonos: (246) 4623600 o 4623610, Ext. 1202 o 2303.

ATTE

DR. TOMÁS GONZÁLEZ LIMA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA USET

¹ Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
² Cruzada Contra el Hambre (CCH).